



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: 1A-050GYR008-E90-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 1A-050GYR008-E90-2022
No. de Pedido: D2P0231

Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor: 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad

Unidad

Precio

Importe Total

1 010 000 0597 00 00 NIFEDIPINO CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 3491 ENV 34.60 120,788.60

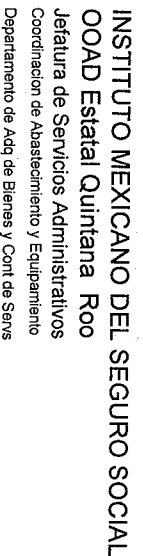
Marca: NIFEZZARD
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: CAP
Cant Presen: 20

SUB. TOTAL \$ 120,788.60
I.V.A. \$ 0.00
TOTAL \$ 120,788.60

(ciento veinte mil setecientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.)

REGISTRO NOM. 064DDQR/A-2022/00340
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación⁸

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 1.3.1
Punto 5 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
REGISTRO NUM. 0040091A-202270

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 28/04/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Circ. 24	Loc. 80	Imm. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
----------	---------	---------	---------	------	-------	------

1.1 El pedido fue solicitado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.1 El pedido fue solicitado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por la Ley Federal de Derechos de Autor, ni la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de readjudicación.

deberán de ser notificados por escrito a los interesados en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la resolución que se emita por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos deviatorios del contrato y/o pedido contra los deudores que en su caso tuvieran a favor del instituto.

1. b. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, según a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos casos que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

[illegible]

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su responsabilidad en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectar defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones establecidas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Huiliana Roa a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

33 Independientemente de las quejas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los daños por los que el proveedor no haya cumplido con las especificaciones requeridas, lo cual se hará de conocimiento del CIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASP

2.2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta el cumplimiento u vencimiento quea dentro de la hipotesis contemplada en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

con un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realice la notificación correspondiente. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a entrega en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del video oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o videos ocultos. El proveedor deberá entregarlos dentro de un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido del video oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o videos ocultos.

Resolución aprobada por los tres titulares representados por el proveedor que comparece con el documento que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Normativa Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los casos que se operen con motivo del cambio, corresponden a la responsabilidad del proveedor.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedimento, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido¹, todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, les serán devueltos al proveedor.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y su cumplimiento a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomodidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto incumplido para que de acuerdo a sus necesidades presiga el Volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deduciva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deductiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se encuentren los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

6. El administrador del presente contrato por el 10% del valor total de las mercancías entregadas al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

En caso que el cliente no presente la documentación requerida para la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico, y comunicarse los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo imputado.

En caso que el cliente solicite una presentación, caducidad o desamparo distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o sanción correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firmará en representación del área administrativa del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contratados por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del Seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5 DE LA FACTURACION

1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Engagaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Secretaría de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes", en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al 10 del mes siguiente; el proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Engagaciones del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UDAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes", para que el pago de la factura se realice dentro del periodo de pago.

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 28/04/2022

No. de Evento: IA-050GYR008-E90-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-050GYR008-E90-2022
No. de Pedido: D2P0231
Elaboración: 18/04/2022 Impresión 18/04/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección BOLIVAR 40 CIUDAD VALLES CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

Fecha de entrega: 28/04/2022

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000071605-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

DIA	MES	AÑO
18	04	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA - PORTAL EN LINEA- TU EMPRESA EN LINEA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

00AD0R/US/PEDIDO/A-202200340

La validación jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promovió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia, las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ OLAN
ENC. DEPTO. ADO. BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. EDUICE AMTLAGRO MERCADO SOLIS
ADMON. PEDIDO, TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE TORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMON.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO